

AÑO 2026



N° Entrada: 92/2026

Expediente: CD-007-B-2026

Iniciado por: BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA - PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el despliegue de infraestructura tecnológica de fibra óptica en el marco de la Fiesta Nacional de la Confluencia, edición 2026.



Neuquén, 18 de febrero de 2026

A la Presidencia

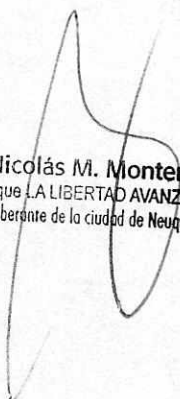
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén

Claudia Argumero

Su Despacho

Por medio de la presente elevo Proyecto de
Declaración, con el objeto de incorporarlo a su tratamiento en las Sesiones Ordinarias.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Cjal. Nicolás M. Montero
Pte. Bloque LA LIBERTAD AVANZA
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén



BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La nota periodística titulada *"Fiesta de la Confluencia 2026: Calfibra, la 'red secreta' que mantuvo conectada a una multitud"*, publicada el día 11 de febrero de 2026 por LM Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la información periodística, durante la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 2026 se desplegó una infraestructura tecnológica de aproximadamente 3.000 metros de fibra óptica, con instalación de puntos WiFi, nodos de conectividad, cámaras de seguridad y servicios de soporte para sistemas comerciales y de emergencia, brindados por la empresa/entidad CALF – Calfibra;

Que dicha infraestructura habría cumplido funciones críticas vinculadas a seguridad pública, conectividad de servicios comerciales, monitoreo en tiempo real, y comunicaciones durante situaciones de emergencia ante la evacuación del predio;

Que la magnitud del despliegue tecnológico, la cantidad de servicios brindados, y el carácter estratégico del mismo implican necesariamente la utilización de recursos económicos, logísticos y contractuales que deben encontrarse debidamente documentados, justificados y sujetos a control público;

Que corresponde al Concejo Deliberante ejercer funciones de control, transparencia y acceso a la información pública respecto de las contrataciones, erogaciones y modalidades utilizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º — Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe lo siguiente:

SOBRE LA CONTRATACIÓN

1. Modalidad de contratación utilizada para la prestación del servicio de conectividad, fibra óptica, WiFi, monitoreo y soporte tecnológico durante la Fiesta de la Confluencia 2026 (licitación pública, contratación directa, convenio institucional, prestación gratuita, patrocinio, contraprestación publicitaria u otra).
2. Copia íntegra del expediente administrativo correspondiente.
3. Copia del contrato, convenio o instrumento legal firmado con CALF / Calfibra.
4. Fecha de adjudicación, plazo contractual y condiciones de prestación.
5. Área municipal responsable de la contratación y control del servicio.

SOBRE LOS COSTOS Y EROGACIONES

6. Monto total abonado por el Municipio por la prestación del servicio.
7. Detalle discriminado de costos:
 - o Infraestructura de fibra óptica.
 - o Instalación de nodos y cajas NAP.
 - o Instalación y mantenimiento de WiFi libre.
 - o Servicios de conectividad para cámaras de seguridad.
 - o Servicios para sistemas comerciales (POS, food trucks, etc.).
 - o Personal técnico, logística e instalación.
8. Indicar si existieron aportes provinciales, nacionales, privados o de la cooperativa.
9. Indicar si existió contraprestación económica, publicitaria o institucional.
10. Indicar si el servicio fue total o parcialmente gratuito.

SOBRE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

11. Informe técnico que justifique la elección del proveedor.
12. Evaluación de alternativas técnicas disponibles.
13. Plan de contingencia utilizado durante la evacuación por razones climáticas.
14. Informe sobre impacto en seguridad pública y monitoreo.
15. Cantidad de usuarios conectados y capacidad de red instalada.

SOBRE COMPARATIVAS Y EFICIENCIA

16. Comparación de costos con:
 - Servicios similares en ediciones anteriores de la Fiesta.
 - Eventos masivos comparables en la región o el país.
 - Otras empresas proveedoras del mismo tipo de servicio.
17. Indicar si se realizaron estudios de mercado previos.
18. Informe de costo-beneficio del servicio contratado.
19. Evaluación de eficiencia económica del sistema implementado.

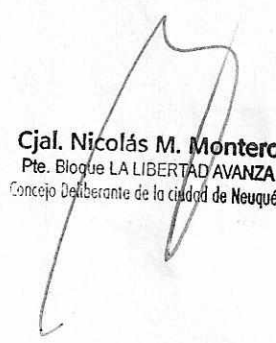
SOBRE TRANSPARENCIA Y CONTROL

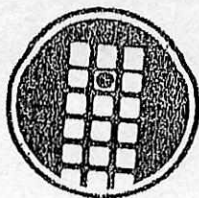
20. Si la contratación se encuentra publicada en el portal de transparencia municipal.
21. Si intervino el Tribunal de Cuentas.
22. Si existieron modificaciones contractuales o ampliaciones de servicio.
23. Si se aplicaron penalidades o bonificaciones.
24. Informe final de cumplimiento del servicio.

SOBRE ASPECTOS ESTRATÉGICOS

25. Si la infraestructura instalada permanecerá como activo municipal.
26. Si se prevé reutilización para eventos futuros o esquema de "Smart City".
27. Si el Municipio posee propiedad, uso o acceso a la red instalada.
28. Evaluación del impacto económico en comerciantes y emprendedores.
29. Evaluación del impacto en seguridad ciudadana.

Artículo 2° — De forma.-.


Cjal. Nicolás M. Montero
Pte. Bloque LA LIBERTAD AVANZA
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
REGISTRO ÚNICO N° 52389
Fecha 18/02/26 Fojas: 03 Hora: 09:42
Firma [Firma]
Dirección General Legislativa

18/02/2026 ENTRADA N° 0092/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y
consideración Exp. N° 0073-2026 Nota n°
Recibió Gómez Gustavo
Firma [Firma] MESA DE ENTRADA
(D.G.L.)

26/02/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 02/2026
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa